



ORDENANZA

VISTO: El Decreto del D.E.M. 027/2022, por el que se dispone aplicar un incremento en la escala de sueldos y jornales de los agentes municipales; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102 y demás normativa vigente.-

Y CONSIDERANDO: Que es una necesidad la de recomponer el poder adquisitivo del salario de los dependientes del municipio, en razón de que, el incremento general en el índice de precios, deteriora el mismo.

Que dicha propuesta importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente y en lo estimado para el resto del año, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad y encuadrado dentro de lo proyectado para el personal, al formular el presupuesto para el presente ejercicio.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1156/2022

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE prestándose conformidad a su contenido, lo dispuesto por el Decreto del D.E.M. N° 027/2022 de fecha 22/03/2022 que determina el incremento de la escala de sueldos y jornales del personal municipal.



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

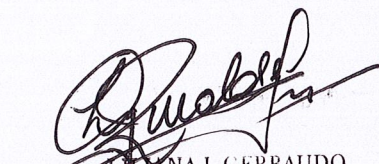
ARTICULO 2º: FACULTESE al D.E.M. a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que fueran menester a los fines de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO 3º: DEROGUESE toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

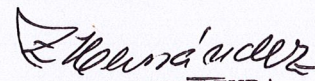
ARTICULO 4º: ELEVESE copia a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta



DECRETO N°027/2022

Cruz Alta, 22 de Marzo de 2022.-

Y VISTO: Que la situación económica que atraviesa nuestro país ha deteriorado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios perjudicando notoriamente a los trabajadores y a las trabajadoras.

Y CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones oportunamente acordadas.

Que una adecuación salarial permitirá acercar los valores actuales de los salarios a los valores justos, necesarios y también solicitados el sector.

Que la Secretaría de Hacienda Finanzas y Producción, ha tomado la intervención que le compete, resolviendo otorgar un incremento en la escala de sueldos y jornales, que se hará efectivo en dos etapas, uno para el mes de Abril de 2022, y otro para el mes de Julio de 2022.-

Que dicho acuerdo importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas.-

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONGASE un incremento en la escala de sueldos y jornales del VEINTICINCO POR CIENTO (25,00 %), a aplicarse a partir del mes de Abril de 2022, tomando como base el básico vigente al mes de Marzo de 2022.-



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

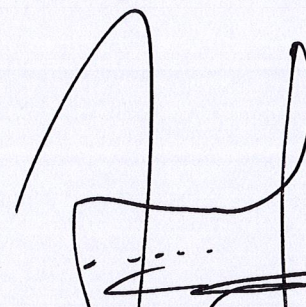
ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE un incremento en la escala de sueldos y jornales del VEINTICINCO POR CIENTO (25,00 %), a aplicarse a partir del mes de Julio de 2022, tomando como base el básico vigente al mes de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- REMITASE, al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y ratificación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, hágase saber, dese copia, publíquese y archívese.-


DAVID F. ZANIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




AGUSTÍN H. GONZALEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA